

primero int. y acordaron lo siguiente

Citacion

Estos señores Agente, el pueblo de Sala San Juan
y Catipic habien estado a Dios los Nros. Señores
y gobernar lo fuesen enseguida cedulas

Causa Gual.

promocion del de
esta poblacion

Mediante la citacion qual despatchada para cedulas
con oposicion del efecto a una de este Ayuntamiento la comunion
como suplica de la Exma. Diputacion Provincial de Asturias
con fin de quencia del actual, en virtud del N.º Decreto de
Oleite y gremios de Oviedo de este año e Interdiction qual
que trata del modo y forma de la Realizacion de un
Padron de longitudes el caso de poblacion en los Puntos
de las adyacencias conformes a las ordenaciones
de unida dta. Interdiction y a las medidas que se
acompanan; manifestando su fin al pie de su
promocion, que se de cuenta de hallarse este Ayuntamiento
sancionada sustancia y puntual del expediente y disposi-
cion del mencionado N.º Decreto e Interdiction, en
relacion a la misma las dudas que quedan con-
tra todos los que se de sus estatutos. Entendida
por este Ayuntamiento. Acordado: lo que se cumplido lo
previsto en el mencionado N.º Decreto e Interdiction
manifestandose a la Exma. Diputacion Provincial
a la long. no se le opone dificultad alguna
sobre el expediente de su cumplimiento, solo si se oviere
el consultado si respecto a si hay en esta
ciudad alguna hijos de extranjeros naturales de

